

INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LAS JUNTAS GENERALES:

Junta General Extraordinaria de 30 de noviembre de 2009

1.1.- Composición de la Junta en el momento de su constitución:

- 51 accionistas presentes, poseedores de 9.253.522 acciones que suponen el 7,269 % del capital social.
- 1.110 accionistas representados, titulares de 72.676.884 acciones que suponen el 57,090 % del capital social.

Concurren a la Junta General, presentes o representadas, un total de 81.930.406 acciones, por un importe equivalente a 81.930.406 euros, que suponen el 64,358 % del capital social.

1.2.- Desarrollo de la Junta:

Tras la intervención del Señor Notario que fue requerido al efecto, y la renuncia de los señores accionistas a que se procediera a la lectura de la convocatoria de la Junta, se produce la intervención del señor Presidente y Consejero Delegado, tras lo que se concede el uso de la palabra a los señores accionistas.

1.3.- Lista definitiva de asistentes:

A continuación, antes de entrar a deliberar sobre los puntos del Orden del Día, se informa que asisten:

- 79 accionistas presentes poseedores de 9.560.175 acciones que suponen el 7,510 % del capital social.
- 1.137 accionistas representados titulares de 73.129.265 acciones que suponen el 57,445 % del capital social.

Concurren, por lo tanto, a la Junta General, presentes o representadas, un total de 82.689.440 acciones por un importe equivalente a 82.689.440 euros, que supone el 64,955 % del capital social.

1.4.- Resultado de la votación sobre los acuerdos adoptados:

Seguidamente se someten a votación los siguientes puntos del Orden del Día, siendo el resultado de la misma, el siguiente:

- 1º. Aprobar la convertibilidad de los bonos canjeables en acciones de la Sociedad, emitidos por un importe de cuatrocientos cincuenta millones de euros al amparo del acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas de 18 de junio de 2008 y en virtud del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de octubre de 2009, por delegación del Consejo de Administración de fecha 30 de septiembre

de 2009, para permitir a la Sociedad que atienda las peticiones de canje de los bonistas mediante la entrega de acciones de nueva emisión.

Exclusión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas. Ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender la conversión de los bonos hasta un máximo inicialmente previsto en doce millones de euros, sujeto a modificaciones en función de lo previsto en los términos y condiciones de los bonos.

Delegación para la ejecución de estos acuerdos en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva, con facultad de sustitución.

Votos en contra	337.515
Abstenciones	5.575
Votos a favor	82.346.350
Votos emitidos	82.689.440

- 2º. Aprobar un programa de recompra de acciones de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., cuya finalidad sea permitir a esta Sociedad cumplir con las obligaciones derivadas de la emisión de Bonos canjeables y la reducción del capital social de la Sociedad. Aprobar la reducción de capital de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., mediante la amortización de acciones propias en un importe nominal equivalente al número de nuevas acciones de la Sociedad emitidas para hacer frente a las solicitudes de canje o conversión de los titulares de los Bonos.

Delegación para la ejecución de estos acuerdos en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva, con facultad de sustitución.

Votos en contra	393.268
Abstenciones	0
Votos a favor	82.296.172
Votos emitidos	82.689.440

- 3º. Autorizar al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, con expresas facultades de sustitución, para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, inscripción, sustitución de facultades y adaptación de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Votos en contra	0
Abstenciones	0
Votos a favor	82.689.440
Votos emitidos	82.689.440

- 4º. Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

Este punto del Orden del Día no se sometió a votación al haber levantado acta de la Junta el Notario de Barcelona D. José Javier Cuevas Castaño.